

1430

RESOLUCIÓN N° _____/2014

COBRESE POR LOS PERIODOS QUE CORRESPONDAN A CONTRIBUYENTE NO ENROLADO POR EL PERMISO DE USO PRECARIO DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO EN EL LOCAL N° 260 DEL MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA

RECOLETA, 19 MAY 2014

VISTOS:

1. La necesidad de regularizar los cobros del permiso de uso precario del bien nacional de uso público en el local N° 260 del Mercado de Abastos Tirso de Molina.
2. El Decreto Exento N° 4542 del 23 de noviembre del 2012 que asigna ocupación del bien nacional de uso público en el Centro de Abastos de la Tirso de Molina local N° 260 para ejercer la venta de cafetería con expendio de emparedados calientes y fríos a nombre de Carolina Paz Aranguiz Astorga, cedula de Identidad N° 15.709.064-K, a partir del 2º semestre del 2012, enrolándose en el maestro de patente con el N° 2-749316.
3. Nominas de locales sin pago de permiso de ocupación de suelo emitido por el señor Victor Castillo Muñoz, administrador de ese recinto.
4. La Resolución N° 606 del 24 de febrero del 2014 que cobra el periodo desde el mes de diciembre del 2012 al mes de febrero del 2014 por un valor nominal de \$ 25.000.- mensuales más reajustes e intereses que correspondan al local 228 del Mercado de Abastos del Tirso de Molina.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente, al Señor Omar Baeza Carreño.
2. El Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; al señor Omar Baeza Carreño, para celebrar convenios de pago entre la municipalidad y los contribuyentes morosos de impuestos y derechos municipales que lo soliciten.
3. Decreto Exento N° 1916 de fecha 15 de mayo del 2014 que designa Secretario Municipal Subrogante, al señor Jean Pierre Schiffelle Soto.
4. Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, Y
5. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1. **COBRESE LOS PERIODOS QUE CORRESPONDAN A CONTRIBUYENTE NO ENROLADO POR EL PERMISO DE USO PRECARIO DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA:**

DIRECCION : MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA LOCAL N° 260
NOMBRE : CAROLINA PAZ ARANGUIZ ASTORGA
RUT. : 15.709.064-K
GIRO : CAFETERIA CON ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES Y FRIOS.
PERIODO : DESDE EL MES DE MARZO DEL 2014 AL MES DE MAYO DEL 2014 POR UN VALOR NOMINAL DE \$ 25.000.- MENSUALES MAS REAJUSTES E INTERESES QUE CORRESPONDAN
UNIDAD VECINAL : 32

2. El contribuyente dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución, deberá regularizar su situación en la Sección de Cobros y Enrolamientos.
3. Realícese por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica la confección del permiso precario del bien nacional de uso público y la ratificación de este acto mediante el decreto exento correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Departamento de Vía Pública, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Inspección de Comercio, Administración del Tirso de Molina, Interesado, una vez hecho ARCHIVASE.



JEAN PIERRE SCHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JPSS/OBC
19/05/2014

760576